

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Sharon Molina		
Fecha/hora gestión	20/10/2022 13:27	Fecha/hora resolución	20/10/2022 15:36
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072022000000468
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2022LN-000003-0022500001	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
Descripción del procedimiento	Compra de vagonetas y camión para el departamento SIOP		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002022000000889	07/10/2022 14:44	DANIEL CRUZ PORRAS	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar	No aplica

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/>	En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/>	Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/>	Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/>	Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/>	Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/>	Cartel objetado
<input checked="" type="checkbox"/>	Temas previstos

4. *Resultando

<p>I. Que el siete de octubre de dos mil veintidós, la empresa M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, presentó ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), un recurso de objeción en contra del cartel del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA No. 2022LN-000003-0022500001, promovido por la MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO.</p> <p>II. Que mediante auto de las trece horas con treinta y un minutos del doce de octubre de dos mil veintidós, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante para que se pronunciara sobre el recurso de objeción interpuesto. Dicha audiencia fue atendida el día trece de octubre del dos mil veintidós y se encuentra incorporada al expediente de la objeción.</p> <p>III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.</p>
--

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002022000000889 - M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

Con respecto a los alegatos de las partes, se remiten a los respectivos escritos incorporados en el expediente del recurso de apelación No. 8002022000000889.

Principios de contratación - Argumentación de la CGR

Con lugar

<p>I. CONSIDERACIÓN DE OFICIO: De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2022, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.</p> <p>II. SOBRE EL FONDO. Sobre el plazo de recepción de ofertas. Con respecto a los argumentos de la empresa objetante y la posición de la Administración, se remite a las partes a los escritos que constan en el expediente electrónico en el SICOP. Criterio de la División. La objetante señala que la Administración no cumplió con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) y 42 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), ya que el 06 de octubre de 2022 publican modificaciones y</p>

fijó la fecha de apertura de las ofertas para el día 13 de octubre de 2022, es decir que entre la publicación de las modificaciones al cartel y la fecha de recepción de ofertas existe un plazo de apenas 5 días hábiles que resulta contrario a lo dispuesto en dicha normativa. Por su parte la Administración en respuesta de la audiencia especial otorgada, indicó que procedió a ampliar el plazo de recepción de las ofertas por 15 días hábiles, por lo que se fijó el nuevo plazo para el 01 de noviembre y se estableció el primer tercio de ese nuevo plazo para la presentación de objeciones. Según se observa, la objetante señala que la Administración no otorgó el plazo de 15 días para la recepción de ofertas una vez publicada la nueva versión del cartel que contenía modificaciones de carácter sustancial al haberse incluido variaciones con respecto a las especificaciones técnicas relacionadas con el objeto contractual según lo señalado en el artículo 60 del RLCA y que obedecen a cambios dispuestos en la resolución emitida por este órgano contralor No. R-DCA-SICOP-00388-2022 del 6 de octubre del año en curso. Al respecto se visualiza de la respuesta de la entidad licitante que procedió a modificar el plazo otorgado para la recepción de ofertas que según el expediente electrónico de SICOP, se estableció de la siguiente manera: la publicación de la nueva fecha para recepción de ofertas se dio el día 11 de octubre, en donde se establece el inicio de recepción de ofertas para el día 19 de octubre del año en curso (ver en consulta de expediente por número de procedimiento, en la opción: “[Versión Actual]”; en la nueva ventana emergente el título: “[1. Información general]”). De acuerdo con lo antes expuesto, se tiene que la Administración procedió cambiar el plazo de recepción de ofertas otorgando 15 días hábiles para la presentación de las mismas, lo cual atiende el reclamo presentado por la objetante al señalar que el plazo anterior no respetaba esos 15 días. Con vista en el allanamiento presentado por la Administración, procede declarar con lugar el recurso de objeción presentado.

6. Aprobaciones

Encargado	SHARON ANSUETTE MOLINA HERNANDEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/10/2022 13:31	Vigencia certificado	03/08/2021 09:58 - 02/08/2025 09:58
DN Certificado	CN=SHARON ANSUETTE MOLINA HERNANDEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=SHARON ANSUETTE, SURNAME=MOLINA HERNANDEZ, SERIALNUMBER=CPF-05-0393-0885		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/10/2022 15:36	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	26/10/2022 23:59		
Número resolución	R-DCA-SICOP-00459-2022	Fecha notificación	21/10/2022 07:32